

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.4 DEL
CONTRATO No. 202500077**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104551 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	20 de octubre de 2026
CONTRATO No:	202500077
CONTRATISTA:	CABLETRONICS S.A.S
NIT:	900.060.675-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 4	Prestación de servicios integrales de seguridad, gestión y soporte de la infraestructura tecnológica para la ESU y sus clientes
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 4:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$198.492.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 4:	Hasta el veinte (20) de septiembre de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2026.
VALOR FINAL:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$198.492.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	20 de octubre de 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.4 del Contrato No.202500077, cuyo objeto es “Prestación de servicios integrales de seguridad, gestión y soporte de la infraestructura tecnológica para la ESU y sus clientes” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 20 de marzo de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL.**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.

4600104551 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL EN EL DISTRITO”, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, sin superar la presente vigencia y un valor MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$ 1.683.614.790) IVA incluido.

- B. El 05 de mayo de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **CABLETRONICS S.A.S** se suscribió el Contrato No. 202500077 de 2025, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco.
- C. El día 26 de septiembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104551 DE 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

Otrosí No 01: Modificar cláusula segunda, alcance del objeto, numeral 3 Infraestructura Tecnológica, adicionando las siguientes actividades:

- Infraestructura Oracle Cloud (OCI) IaaS and PaaS Services
 - Renovación durante 12 meses, cantidad 1
 - 400 licencias IT Office 365 E1 con duración de un año
- D. El 15 de diciembre de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió la modificación No. 2 al contrato 4600104551 de 2025, la cual consiste en:

Adición 1: Adicionar el valor del contrato en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$495.700.000)

Ampliación 1: Ampliar el plazo del contrato en un término de nueve (9) meses, contados a partir de la terminación del plazo inicial, es decir, del veintiuno (21) de diciembre de 2025 al veinte (20) de septiembre de 2026.

Otrosí No 02: Actividades a adicionar dentro de los componentes existentes en el contrato:

- **Componente 1 – SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

➤ **ISOLUCIÓN – Actividad adicional:** Prestación de servicios especializados para el fortalecimiento funcional de la plataforma ISOLUCIÓN, mediante acciones orientadas a optimizar sus capacidades operativas, garantizar su actualización continua, incorporar ajustes evolutivos y atender requerimientos derivados del uso institucional, en coherencia con los lineamientos del fabricante y los ANS vigentes.

➤ **MERCURIO – Actividad adicional:** Diseño, construcción e integración de nuevas capacidades funcionales en el módulo de expedientes digitales y administración de Tablas de Retención Documental (TRD), orientadas a fortalecer el ciclo de vida documental, automatizar procesos y optimizar la gestión documental conforme a los lineamientos del CGD.

➤ **Software Gestión Transparente:** Adquirir servicios integrales especializados para el soporte, mantenimiento, actualización y atención de incidencias del software Gestión Transparente.

- **Componente 2 – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

➤ Adquirir servicios integrales de seguridad, gestión y soporte de la infraestructura tecnológica que permitan asegurar la disponibilidad, estabilidad y fortalecimiento de los sistemas de información necesarios para la realización efectiva del ejercicio de control fiscal en el Distrito.

- **Componente 3 – INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.**

➤ Mantenimiento y servicio de soporte para siete (7) switches Juniper pertenecientes a la infraestructura tecnológica existente de la Contraloría Distrital de Medellín.

➤ Servicio Digital Ware Kactus por 12 meses.

➤ Servicio Digital Ware Seven por 12 meses.

E. El 09 de febrero de 2026 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **CABLETRONICS S.A**, se suscribió la Orden de Servicio No. 4 del Contrato No. 202500077, cuyo objeto es “Prestación de servicios integrales de seguridad, gestión y soporte de la infraestructura tecnológica para la ESU y sus clientes”, con un plazo de ejecución hasta el 20 de septiembre de 2026, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$198.492.000) IVA INCLUIDO.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

F. El 11 de febrero de 2026 se aprobaron las garantías contractuales por parte de la Unidad Jurídica de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**.

G. El 30 de abril de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato No. 202500077 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **CABLETRONICS S.A.S**, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

H. El día 15 de septiembre de 2026, la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL**, suscribieron la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104551 DE 2025, mediante la cual se realizó la siguiente modificación:

Ampliación No. 2 del plazo del Contrato Interadministrativo No. 4600104551 de 2025, en (1) mes, contado desde el 21 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive

I. La Orden de Servicio No. 4 del Contrato No. 202500077 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$198.492.000	\$66.164.000	11/02/2026	20/09/2026	4600104551 de 2025

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$198.492.000
Total valor del contrato más adiciones	\$198.492.000
Pagos realizados (Acumulado)	\$132.328.000
Saldo contrato	\$66.164.000
Porcentaje de ejecución financiera	66,66%

J. Las garantías que amparan la Orden de Servicio No. 4 del Contrato 202500077 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 6

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	CG-1073166	CUMPLIMIENTO	09/02/2026	20/03/2027	\$19.849.200
		PRESTACIONES SOCIALES	09/02/2026	20/09/2029	\$19.849.200
		CALIDAD DEL SERVICIO	09/02/2026	20/03/2027	\$39.698.400

K. La Orden de Servicio No. 4 del Contrato 202500077, se encuentra vigente a la fecha

L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 15 septiembre de 2026, mediante escrito radicado No. **20260008657**, la Supervisión de la Orden de Servicio No.4 del contrato No. 202500077 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el veintiuno (21) de septiembre hasta el veinte (20) de octubre de 2026.

M. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

N. La presente Cláusula Adicional No.1 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el veintiuno (21) de septiembre hasta el veinte (20) de octubre de 2026.

SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá modificar las garantías que amparan la Orden de Servicio No. 4 del Contrato No. 202500077 en coherencia con la presente modificación.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 de la Orden de Servicio No. 202500077-4

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



MARIA CAMILA ALVAREZ CARTAGENA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor orden de servicio No.202500077-4

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque – Profesional Especializado - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.